

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES CONVOCATORIA

FUTURO LIBRE DE VIOLENCIA



Corrección de errores de las Bases de la Convocatoria Proyecto "Futuro Libre de Violencia contra la Infancia: Fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil de base a través de la convocatoria DAPHNE" (FULLIVING-DAPHNE)

Título: Corrección de errores de las Bases de la convocatoria "Futuro libre de violencia"

© Educo (2024)

Se permite la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento siempre que se mencione la fuente y se haga sin fines comerciales.

Área de Programas, Educo ONG.

Coordinación: María Laza, Carmela Haro, Patricia Andaluz, Isabel Díaz.

Producción: Educo ONG, 2024.

Corrección / Estilo: Marie Christine Antunes y Elena Martí.

Diseño: Isabel Díaz.

Imágenes: Mauricio Maggiorini Studio.

Agradecimiento a las áreas de Incidencia Política, Comunicación, Marketing, Movilización Social y Programas de Educo por su acompañamiento en la construcción de las bases de la encuesta y revisión del documento.

Cofinanciado por la Unión Europea.

Para más información sobre los temas tratados en este documento, póngase en contacto con **educos@educos.org**

Advertidos una serie de errores materiales en las Bases de la convocatoria "Futuro Libre de Violencia contra la Infancia: Fortalecimiento de las Organizaciones de la sociedad civil de base a través de la convocatoria DAPHNE" (FULLIVING-DAPHNE)", se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 19, dentro del apartado 10. Criterios de selección de los proyectos financiados, donde figura la siguiente tabla con los criterios de evaluación:

Criterios	Puntuación
Criterios de relevancia y diseño.	25 puntos.
Criterios de enfoque de implementación y coherencia.	30 puntos.
Criterios de impacto y sostenibilidad.	30 puntos.
Criterios de presupuesto y rentabilidad.	25 puntos.

Debe figurar la siguiente tabla:

Criterios	Puntuación
Criterios de relevancia y diseño.	25 puntos.
Criterios de enfoque de implementación y coherencia.	34 puntos.
Criterios de impacto y sostenibilidad.	16 puntos.
Criterios de presupuesto y viabilidad.	25 puntos.

- En la página 21, en el apartado 12. Elaboración de contratos y pago de las ayudas, donde figure el término "contratos" se debe sustituir por el término "contrato".
- En la página 22, dentro del apartado 13. Compromisos por parte de Educo, donde dice:

"Asegurar la protección de datos generales de las Organizaciones y de las personas participantes en los proyectos. Se protegerá la confidencialidad de los datos o materiales, de cualquier forma, que sean identificados como "sensibles" por ambas partes."

Debe decir:

"Asegurar el tratamiento de los datos personales incluidos en las solicitudes, como responsable del tratamiento, proteger la privacidad de dichos datos y garantizar el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales."

Puede ejercer sus derechos mediante correo electrónico a dataprotection@educu.org y consultar nuestra Política de Privacidad completa en <https://www.educu.org/politica-de-privacidad>."

- En la página 27, dentro del apartado 19. Glosario y acrónimos, queda suprimido el siguiente texto:

“Entidad de la economía social: entidad de derecho privado amparada por la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de la Economía Social, y más concretamente en el artículo 5 de la referida ley. En este sentido deben ser entidades que persigan el interés general económico o social, o los dos.

Pueden tener varias formas jurídicas (cooperativas, sociedades laborales, mutualidades, centros especiales de trabajo, empresas de inserción, entre otros).

En esta convocatoria se pueden presentar todas las entidades que, tengan o no ánimo de lucro, entre las finalidades indicadas en sus estatutos, conste explícitamente como su principal objetivo el interés social y/o cultural o la cohesión social.”